Havrendore hechos oliçion por D. Ang.l Herrera al Sor. y rend.te p.r q.l se
eximiese del pago de la Cont.al en este Exn. a cuyo S.or q.l y reforma del Agrimen.o
de esta misma Villa, y haviendo visto mandó proferir el Auto de 28 de Julio
q.e en el se expresa en 62 de Julio de 1825 manifestando q.e segun el Artículo 3. de la Rl. Ins-
truccion provision.l de 21 de Sep.e de 1785 los Herederos de Pedro Herrera
compro por cuenta de los comunes y q.l cansare en su familia y libre en el Abrego q.e se
sedieren en esta Junid.a y de granos y ventas de frutos, ganados y efectos excentos en el
q.l causasen Alcabala asi como en fuerza de ella contribuir tambien por los
comunes y ventas q.e hiciese en ella. Con vista de este y reforme y en decreto de
28 de Julio acordó su S.a. volviese el recurso a este Agrimen.o p.r q.l ane-
xlandose lo que manifestava el S.or Contador lo hiciese saber al y alle-
gue p.r su derecho. En vista de todo este Agrimen.o celebró un Acto con
asist.a de los Peritos reparadores en la q.l Acto manifestaron los comunes
y ventas q.l havian graduado al Herrera p.r cada uno de la regulada segun la distri-
bucion, y hallandola arreglada a lo q.l manifestava la Contaduria
mandaron viniera las partidas q.e se cobraron al y interesado de
[illegible] el qual se negó y precaución de q.e los cobradores en
20 de Agosto solicitasen el cobrarse por apremio
virtud de lo qual selebrado el expediente q.l se siguio por
su tramite q.e ha constado hasta la cuenta de la Muleta embargada
y pago con su importe del real. y citada la viuda de Dn. Herrera
en el transcurso de dho. Expediente solicitó 18 rs. q.l se le admitiesen en pago
y lo hiciera con dicha [illegible] cantidad menos el aprecio [illegible]
de la Muleta por aquella cantidad menos el aprecio [illegible]
Ley por el cobrador. Vistos se pidió reforme al S.or Alcalde mayor
por la Intend.a auxiliar de todos los recursos del Herrera, y haviendo
visto todo el Acuerdo dijo en 26 de Oct.e no hallava motivo justo p.r q.l reforme
se el Decreto de 28 de Julio confirmandose en el parecer de la Contaduria
pero q.l debia quedar a salvo el S.or. a Herrera p.r q.l pidiese en forma lo que
corresponde.e por el tiempo q.l no hubiese tenido alli con sus casas. Mue-
bles. y por Decreto de Audiencia de 29 de Oct.e acordó pasase el Expediente
a Agrimen.o p.r su orden y el de Herrera con la prevencion de q.l tomando
las anotaciones convenientes se le
devolviese original; con lo q.l
dentendiendo continuara
diligen.a y la solicitud el Herrera
[illegible] y al arrendador de los Alcabalas del Vino

Conclusion